RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 321-2023-UNF/CO

Sullana, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 052-2023-UNF-VPA-FCET/LAMQ de fecha 05 de mayo de 2022; Informe N° 014-2023-UNF-VCPAC/FCET-CSN de fecha 17 de mayo de 2023; Oficio N° 766-2023-UNF-VPAC/FCET de fecha 19 de mayo de 2023; Oficio N° 128-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 23 de mayo de 2023; Informe N° 231-2023-UNF-OAJ de fecha 07 de junio de 2023; Informe N° 0789-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de junio de 2023; Informe N° 465-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 19 de junio de 2023; Oficio N° 609-2023-UNF-VPAC de fecha 05 de julio de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2023-SO-CO de fecha 13 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera, regulando en su artículo 42° la estructura orgánica, en cuyo numeral 6 se desarrolla los "órganos de línea" de acuerdo al siguiente detalle:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

06.4.1 Unidad de Asuntos Culturales.

06.4.2 Unidad de Proyección y Responsabilidad Social.

(...)

Que, el artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, titulado: **"Órganos de Línea"** se tiene entre los Órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado **"Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social"** establece:

La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad. Es la encargada de proponer, conducir y promover las políticas y el Plan de Responsabilidad Social de la Universidad que incluye programas y planes de trabajo. vinculados a las funciones: académica, de investigación, de responsabilidad social, de extensión cultural y proyección social, de voluntariado universitario y su participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, articulando alianzas estratégicas, involucrando a factores de la comunidad universitaria, entidades o empresa público-privada, gobiernos locales, mancomunidades y la sociedad en general.

La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social comprende las unidades orgánicas siguientes:

a) Unidad de Asuntos Culturales
b) Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

Las funciones específicas se establecen en el Reglamento de Organización y Funciones correspondiente.

Que, del citado estatuto Institucional, en su artículo 135° titulado: **"Gestión de Responsabilidad Social Universitaria"** prevé:

La gestión de la responsabilidad social de la UNF estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, cuya responsabilidad es planificar, organizar y gestionar las actividades correspondientes que forman parte del Plan Anual de Responsabilidad Social de la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones coordinará con todos los órganos académicos, de investigación, administrativos, así como con la comunidad universitaria.
La Responsabilidad Social Universitaria es inherente a la actividad académica, de investigación de los docentes y estudiantes; así como a la labor de gestión administrativa que se desarrolla en la UNF.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 014-2023-UNF-VCPAC/FCET-CSN de fecha 17 de mayo de 2023, el Responsable de Responsabilidad Social Universitaria – FCET comunica a la Coordinadora de FCET, la importancia de realizar planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), voluntariado, proyección y Extensión Universitaria como una política de gestión de la calidad de ética de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 766-2023-UNF-VPAC/FCET de fecha 19 de mayo de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, remite a la Directora de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria visado.

Que, con Oficio N° 128-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 23 de mayo de 2023; la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, expresa que el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: **"Difundiendo a los potenciales consumidores las propiedades de la harina de mango en la gastronomía",** propuesto y elaborado por los docentes Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, docente adscrita de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, docente adscrito de la Facultad de Ingeniería Industrial Alimentarias y Biotecnología.
En ese sentido, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Dra. Irma Victoria Martínez Nole, **APRUEBA** el plan de trabajo, será afectado en la fuente de financiamiento 2. Recursos Ordinarios, Meta presupuestal 0071 "Extensión y Proyección Social y Universitaria"; por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 231-2023-UNF-OAJ de fecha 07 de junio de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, respecto al Plan de trabajo de RSU denominado: **"Difundiendo a los potenciales consumidores las propiedades de la harina de mango en la gastronomía",** considerando la viabilidad jurídica del mencionado plan de trabajo. Asimismo, recomienda se remita lo actuado a la Presidencia de Comisión Organizadora, quien a su turno remitirá lo actuado a la Secretaría General, para que finalmente sea tratado por el Pleno de la Comisión Organizadora conforme a su naturaleza.

Que, con Informe N° 0789-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de junio de 2023; la Unidad de Presupuesto emite opinión respecto a la disponibilidad presupuestaria, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Actividad "Extensión y Proyección Social Universitaria" hasta la Suma de S/ 312.50 (trescientos doce con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 465-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 19 de junio de 2023; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF, remite a la Vicepresidenta Académica, el informe N° 0789-2023-UNF-PCO-OPP-UP, mediante el cual se emite la disponibilidad presupuestaria

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: Difundiendo a los potenciales consumidores las propiedades de la harina de mango en la gastronomía", realizado por los docentes Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, docente adscrita de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo y el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, docente adscrito de la Facultad de Ingeniería Industrial Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, en coordinación con los docentes responsables la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

www.unf.edu.pe
Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado

"Difundiendo a los potenciales consumidores las propiedades de la harina de mango en la gastronomía"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Sullana – Perú

2023

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para Docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
   "Difundiendo a los potenciales consumidores las propiedades de la harina de mango en la gastronomía"

2. Facultad(es):
   -Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
   -Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

3. Datos del Docente(s) responsable(s)
   Docentes:
   -Mg. Luz Arelis Moreno Quispe
   -Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza

   Colaboradores:
   -Luis Alberto Ruiz Flores

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: A.H./Localidad/Distrito/Provincia/Región.
   -Sullana, Piura

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:
   -Asociación de agricultores, egresados y público interesado en la temática

6. Línea(s) de acción de RSU:
   -Línea de Inclusión

7. Temática a trabajar:

   -Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

   De toda la producción nacional de mango, el 70% del volumen producido está en manos de pequeños y medianos productores. En Piura los productores exportaron más de 195 mil toneladas de mango durante campaña 2022-2023, destinado a 33 mercados internacionales. Esta producción se centra en el Valle del Chira (Sullana), Tambogrande, el valle de San Lorenzo y Chulucanas. No obstante, esta producción es afectada por los cambios y fenómenos climáticos, sumado a la variabilidad de los costos de los fertilizantes; dando lugar a malformaciones en el fruto, madurez temprana, infestaciones por insectos y otros problemas relacionados. Lo que se representa en pérdidas post cosecha alrededor del 30% de la producción. A diciembre del año del 2022, se reportó una pérdida de 2000 toneladas de mango Edwars, lo que equivale a una caída de aproximadamente el 66% respecto a periodos anteriores (AGRARIA, 2022). Esta situación repercute directamente en la economía de los pequeños y medianos productores, que se ven obligados a bajar el costo de su producto o desecharlo.

   Frente a este escenario los productores se encuentran en la búsqueda de alternativas de procesamiento para reducir y evitar descartar este fruto. Es aquí donde la Universidad

Nacional de Frontera juega un rol importante, para ofrecer alternativas que contribuyan al mejoramiento de la cadena productiva del mango en beneficio de los productores del Valle del Chira. Por medio del presente plan de trabajo de Proyección y responsabilidad social universitaria se pone a consideración la difusión de las potencialidades de la harina de mango (como alternativa de aprovechamiento del descarte de mango) en la gastronomía. De esta forma, se puedan formar y consolidar acciones para optimizar el aprovechamiento del fruto de mango, contribuyendo a minimizar el impacto en la economía de los pequeños y medianos productores.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Es importante destacar que en Sullana existe la necesidad de brindar ayuda a los productores de mango del Valle del Chira es por ello que el presente trabajo de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria se pone a consideración actividades para informar a los productores del Valle del Chira y demás actores intervinientes en la cadena productiva, en temas referente a las potencialidades de la harina de mango en la gastronomía.
Debido a que existe limitada difusión sobre las propiedades de la harina de mango, un producto que ha demostrado ser fuente de compuestos antioxidantes, fibra, vitaminas, carbohidratos, principalmente de tipo no digeribles, lo que le permite reducir la respuesta glicémica ello se ve reflejado en la reducción de la glucosa disponible en la sangre tras su digestión.

Los productores de mango se enfrentan a una situación preocupante, cuando el descarte de mango (no cumple con las restricciones del mercado internacional) es reducido, es dirigido al mercado nacional. No obstante, cuando el volumen es alto el mercado nacional no puede absorber toda la oferta. En esta situación el mango es ofrecido en estado fresco, cuando alcanza la madurez algunas empresas lo utilizan para elaborar pulpa o jugos. No obstante, la capacidad sigue siendo limitada frente la oferta; debido a que también ya existe una producción de mango destinada para la elaboración de estos productos.

La harina de mango es una buena alternativa de aprovechamiento debido a que permite conservación por largos periodos de tiempo, y el mango puede aprovecharse en su totalidad. Las características de la harina le permiten diversas aplicaciones principalmente en la gastronomía peruana. Debido a las mismas características tecnológicas la hacen ideal para productos de panadería, elaboración de galletas, paneton, tortas, pastas entre otras aplicaciones. Incluso podría valorarse en la elaboración de platos como: chicharrón de pescado, pota u otros; el característico apanado, pizza, arepas, en la elaboración de picarones, dulces, ensaladas, mazamorras para complementar la dieta de los niños y un sin número de aplicaciones más.

10. Breve descripción del problema a abordar:

El plan de trabajo buscará resolver el limitado conocimiento que hay acerca de las bondades del uso de la harina de mango y su aplicación en la gastronomía. En tal sentido se tiene el reto de difundir a través de las ideas de carácter innovadoras y de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Frontera. Las aplicaciones de la harina de mango como una alternativa de aprovechamiento de las mermas generadas en la producción de mango. De esta manera se vea reflejado en la consolidación de ideas que contribuyan a mitigar el impacto que genera las pérdidas post cosecha en la economía de los productores. Además, de que se permita afrontar la crisis alimentaria que se viene presenciando a raíz de los fenómenos climáticos suscitados en el País. Ello se logrará integrando la participación de

la Universidad Nacional de Frontera, la comunidad universitaria, personal docente, gremio productor y otros actores intervinientes.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):
-Difundir las propiedades de la harina de mango para su consumo en la gastronomía

12. Número de beneficiarios esperados:
-25 personas al menos serán capacitadas en el tema.

13. Duración del plan de trabajo:
Inicio (10/04/2023): 10/04/2023 Término (día/mes/año): 07/07/2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo.
2 horas semanales para organizar el evento y para la realización del mismo.

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de cada actividad:
15.1.1. Revisión de la literatura: Se revisarán las bases de datos y libros acerca del tema para conocer las propiedades funcionales, nutricionales y tecnológicas de la harina de mango.
15.1.2. Convocatoria del ponente: Se invitará formalmente a los ponentes para la actividad.
15.1.3. Presentación de invitaciones: Se prevé presentar invitaciones a los actores de la cadena productiva interesados en la temática.
15.1.4. Realización del evento: Se prevé la organización de un evento de proyección a la comunidad para difundir la temática.
15.1.5. Elaboración y presentación de informe final: Redacción del documento con los resultados obtenidos, incluyendo las evidencias pertinentes. Entrega del informe según lo indicado en la Resolución N° 120-2021-UNF/CO.

16.

16.1. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU														N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	
1	Revisión de la literatura	x	x	x	x											8
2	Convocatoria del ponente				x	x	x									6
3	Difusión del evento							x	x							4
4	Presnetación de invitaciones								x	x	x					6
5	Realización del evento											x	x			4
6	Informe final													x	x	4

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:
-Aula para realizar el evento
-Laptop
-Proyector multimedia
-Fotocopias
-Equipos del Taller de Gastronomía
-Laboratorio aula D7

18. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):
-312.50 soles para servicios de alimentos y bebidas para el consumo humano (partida 2.3.1.1.1.1)

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DOCENTES RESPONSABLES

.....
Mg. Luz Arelis Moreno Quispe
Docente asociada

.....
Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza
Docente Asociado